

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00537-00 de MARIA ADELA MORA contra ANA CECILIA LAVERDE y PERSONAS INDETERMINADAS.

Una vez revisada la actuación surtida y teniendo en cuenta las fotografías de la valla (folios 322 al 325 de la parte 1 del cuaderno principal) y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso (folios 8 al 28 de la parte 2 del cuaderno principal digital), el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INGRESAR el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia en cumplimiento al numeral 7° del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de abril de 2022 (folio 61 de la parte 1 del cuaderno principal digital).

SEGUNDO: REQUERIR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que se de respuesta al oficio No.3467 del 20 de junio de 2023 y se suministre la información allí solicitada informando si aparece cancelada por muerte la Cédula de Ciudadanía No. 20.174.928 de ANA CECILIA LAVERDE y se remita registro de defunción o indique la Notaría en la cual pueda obtenerse el mismo. Oficiese y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante y de la Curadora Ad Litem

TERCERO: Remítase link del expediente a la apoderada judicial del extremo activo y a la Curadora Ad Litem designada.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

